

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

ACCIONES Y FUNCIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Integrar el Consejo Asesor de Seguridad y asistir al Secretario de Seguridad Interior en la formulación de las políticas de seguridad interior y en el planeamiento estratégico del Esfuerzo Nacional de Policía.

Elaborar las políticas, los estudios, el planeamiento y la coordinación de las acciones de Protección Civil, tendientes a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres naturales o causados por el hombre, y a ilícitos que por su naturaleza sean de su competencia, en el marco de la Ley 24.059 y el Decreto 660/96.

ACCIONES:

- Elaborar y definir, con el apoyo técnico del Consejo Asesor de Seguridad, las políticas de Seguridad Interior. Desarrollar el planeamiento dirigido a dar cumplimiento a dichas políticas.
- Realizar el planeamiento estratégico operativo de respuesta a los conflictos sociales y situaciones de hecho que impongan la intervención del Estado Nacional.

- 3. Impulsar los estudios de prevención e investigación científica de la delincuencia en aquellas formas que afecten de manera grave a la sociedad, e integrarlos a las políticas de Seguridad Interior y Protección Civil.
- 4. Formular la agenda del Consejo de Seguridad Interior, redactar las actas de las reuniones y proponer la derivación a los organismos responsables de las propuestas que surjan de las mismas.
- Proponer medidas de racionalización y optimización del equipamiento de las Fuerzas de Seguridad y su actualización, estandarización y homogeneización.
- 6. Analizar las estructuras organizativas de las Fuerzas de Seguridad y Policiales a fin de impulsar las modificaciones necesarias para la racionalización y optimización del sistema y participar en el estudio de los Sistemas Educativos de las Fuerzas de Seguridad.
- 7. Formular las acciones tendientes a supervisar la actuación de la Oficina del Convenio Policial Argentino. Participar en la suscripción de convenios nacionales y promover la ratificación de tratados y convenios internacionales que se consideren necesarios o convenientes, relacionados con la Seguridad Interior y la Protección Civil.

- 8. Elaborar la doctrina, políticas y planeamiento de la Protección Civil de la República Argentina.
- 9. Prever la coordinación de los planes y actividades de Protección Civil de las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Nación. Coordinar el apoyo federal e internacional para casos de desastre y participar en la ayuda al extranjero en situaciones similares.
- 10. Promover la capacitación, racionalización, difusión y optimización del uso y empleo de los recursos humanos y medios disponibles, y formular los planes de capacitación y coordinar congresos, cursos y seminarios sobre temas de Seguridad Interior y Protección Civil, a nivel nacional, en concordancia con las políticas en la materia.
- 11. Organizar el registro de entidades intervinientes en las actividades de Protección Civil. Regular y fiscalizar a los Bomberos Voluntarios y coordinar las actividades de Protección Civil de la Cruz Roja Argentina, guidismoscoutismo, voluntarios de defensa civil, socorrismo y afines reconocidas oficialmente y radioaficionados.
- 12. Asesorar en la formulación del presupuesto para el cumplimiento de las necesidades de Protección Civil.
- 13. Asistir y asesorar al Subsecretario de Coordinación de Programas de Seguridad Interior en la coordinación de las

funciones administrativas y sustantivas de las Direcciones Nacionales que integran la Secretaría de Seguridad Interior.